



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Acto administrativo - Informe de Auditoría N° 7/2021 - Equivalencias // EX-2022-00770728- -UNC-ME#FA  
MAF

---

VISTO

El Informe de Auditoría N° 07/2021 (SISAC N° 06/2021) evaluando el circuito académico-administrativo en el Área de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que desde el 28 de abril de 2021 al 13 de julio de 2021 se llevó a cabo en el área académica de posgrado la labor de auditoría sobre documentación emitida durante los años académicos 2010 - 2021, produciéndose un informe con observaciones, aspectos a subsanar y posterior respuesta con plan de acción a implementar para superar las deficiencias observadas;

Que el Informe de Auditoría citado señala que por razones de agilidad, la Secretaría de Posgrado utiliza Disposiciones del Secretario como acto administrativo para el otorgamiento de equivalencias a estudiantes de posgrado;

Que las OHCS 07/2004 y 02/2007 señalan que las equivalencias deben ser instrumentadas por resoluciones decanales, pudiendo la máxima autoridad delegar la responsabilidad de hacerlo a la autoridad de Posgrado correspondiente.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1: Delegar al Secretario de Posgrado de la FAMAF la firma de las disposiciones referidas a actos administrativos de las carreras de posgrado con sede administrativa en dicha facultad, tal como: reconocimiento de actividades curriculares por equivalencias externas e internas (previo dictamen de los órganos de gestión de las carreras de posgrado designados para ese fin), convalidación o invalidación de actividades curriculares en el sistema SIU-GUARANI (cuando así correspondiera) y otros actos administrativos no específicamente determinados a través de

resoluciones decanales o del Consejo Directivo de la FAMAF por reglamento de las carreras de posgrado.

ARTICULO N° 2: Notifíquese, publíquese, archívese.